



EDICTO EMPLAZATORIO

Artículo 140, Ley 1708 de 2014

La suscrita Secretaria del Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio en Cali

CITA Y EMPLAZA

A JUDITH OBANDO, SOFÍA FLÓREZ OBANDO, LUIS ALBERTO OBANDO, MARÍA CENIDES ARROYO OBANDO, INÉS MARILYN SALAMANCA RAMÍREZ, A LOS TITULARES DE DERECHOS SOBRE LOS BIENES OBJETO DE LA PRESENTE ACCIÓN, Y A LOS TERCEROS INDETERMINADOS, para que comparezcan a este Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio en Cali para hacer valer sus derechos dentro del proceso N°. **76-001-31-20-001-2019-00063-00**, (Radicado Fiscalía N°. 110016099068201700776), en el que se **ADMITIÓ** la demanda extinción de dominio, siendo afectados JUDITH OBANDO, SOFÍA FLÓREZ OBANDO, LUIS ALBERTO OBANDO, MARÍA CENIDES ARROYO OBANDO, OMAR ZÚÑIGA CÁRDENAS, INÉS MARILYN SALAMANCA RAMÍREZ.

Lo anterior dando cumplimiento a lo ordenado en el auto Sustanciatorio N° 183-20 de 12 de noviembre de 2020, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, dentro del citado radicado resultaron vinculados los siguientes bienes:

- | | | |
|----------|----------------------|--|
| 1 | Clase de Bien | Inmueble - Matrícula Inmobiliaria N°. 370 – 354931 |
| | Ubicación | 1) Calle 26A # 27 – 25 Casa Lote B/ Aguablanca |
| | Escritura | 4.414 de 09 de septiembre de 1993 de la Notaría 12 de Cali |
| | Propietario | OMAR ZÚÑIGA CÁRDENAS C.C. N° 16.596.364 |
| | Acreedor | INÉS MARILYN (MARILY) SALAMANCA RAMÍREZ C.C. N° 29.141.909 |
| | Hipotecario | |
| 2 | Clase de Bien | Inmueble - Matrícula Inmobiliaria N°. 370 – 470712 |
| | Ubicación | 1) Carrera 22 # 51 – 04 Barrio La Floresta |
| | Sentencia | 0506 de 22 de agosto de 2001 del Juzgado 8 de Familia de Cali
Adjudicación en Sucesión |
| | Propietarios | JUDITH OBANDO C.C. N° 38.943.071
SOFÍA FLÓREZ OBANDO C.C. N° 31.963.576
LUIS ALBERTO OBANDO C.C. N° 16.637.461
MARÍA CENIDES ARROYO OBANDO C.C. N° 51.884.885 |

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Para los efectos del Art 140 de la Ley 1708 de 2014, modificado por el Art. 11 de la Ley 2195 de 2022, se fija el presente EDICTO por el término de cinco (5) días hábiles, y se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, y **se difundirá en una radiodifusora o por cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentren los bienes**, hoy, veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022), siendo las ocho (8:00) de la mañana y por el término de cinco (5) días hábiles.

Si el emplazado o los emplazados no se presentan dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público, quien velará por el cumplimiento de las reglas del debido proceso.

SE FIJA EL PRESENTE EDICTO, EL VEINTE (20) DE ABRIL DE 2022, A LAS 8:00 A.M Y SE DESFIJA EL VEINTISÉIS (26) DE ABRIL DE 2022 SIENDO LAS CINCO (5:00 P.M.) DE LA TARDE.


PAOLA ANDREA CASTILLO DELGADO
Secretaría